

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

BOP-A-2025-1669

ANUNCIO

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Baena, Benamejí, Cabra, La Carlota, Castro del Río, Conquista, Fernán-Núñez, Fuente-Tójar, La Guijarrosa, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Montoro, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villanueva de Córdoba, con fecha 21 de mayo de 2025, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobradorio/s:

ADAMUZ: Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Mercadillo de la 4^a y la 5^a mensualidad de 2025.

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 5^a mensualidad de 2025.

ALMEDINILLA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2025.

BAENA: Tasa por Mercado de Abastos de la 6^a mensualidad de 2025. Tasa por Mercadillo de la 5^a y la 6^a mensualidad de 2025. Precios Públicos por Aparcamientos y Tasa por Aparcamientos en Edificios Municipales de la 4^a mensualidad de 2025.

BENAMEJÍ: Tasa por Mercadillo de la 4^a mensualidad de 2025. Tasa por Ocupación del Dominio Público con Cajeros Automáticos del ejercicio 2025.

CABRA: Tasa por Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro del 1º trimestre de 2025.

LA CARLOTA: Tasa por Mercadillo del 2º trimestre de 2025.

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 1º trimestre de 2025. Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2025.

CONQUISTA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2025.

FERNÁN-NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre de 2025. Tasa por Guardería Municipal y Tasa por Escuela Municipal de Música de la 4^a mensualidad de 2025.



FUENTE-TÓJAR: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2025.

LA GUIJARROSA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2025.

LUQUE: Tasa por Mercado de Abastos de la 5ª mensualidad de 2025.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA: Tasa por Ayuda a Domicilio de la 2ª y la 3ª mensualidad de 2025.

MONTEMAYOR: Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Guardería Municipal de la 3ª y la 4ª mensualidad de 2025. Tasa por Ayuda a Domicilio de la 2ª, 3ª y 4ª mensualidad de 2025.

MONTILLA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2024.

MONTORO: Tasa por Mercadillo del 1º semestre de 2025.

PALMA DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 1º trimestre de 2025.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Mercado de Abastos de la 4ª mensualidad de 2025.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo del 2º trimestre de 2025. Tasa por Mercado de Abastos de la 4ª mensualidad de 2025.

PUENTE GENIL: Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos del 1º trimestre de 2025.

LA RAMBLA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 1º trimestre de 2025. Tasa por Guardería Municipal de la 3ª mensualidad de 2025.

RUTE: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2025. Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2025.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA: Tasa por Guardería Municipal, Precio Público por Mercado de Abastos y Tasa por Mercadillo de la 5ª mensualidad de 2025.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2025.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo de la 2ª mensualidad de 2025. Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas de la 10ª mensualidad de 2024.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 21 de mayo de 2025, desde el día 5 de junio de 2025 hasta el 5 de agosto de 2025, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

- La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>
- La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

- Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.
- Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- C/ Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Aguilar de la Frontera.- C/ Desamparados, s/n.

Oficina de Baena.- C/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra.- C/ Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, 25 A.

Oficina de Hinojosa del Duque.- Pl. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- C/ San Pedro, 44.



Oficina de Montilla.- C/ Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31 – 2^a Pl .

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Pl. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Avda. Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba.- C/ Isabel La Católica, 12.

Oficina de Puente Genil.- C/ Susana Benítez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 957 498 283

(firmado electrónicamente)

Córdoba, 22 de mayo de 2025.– La Vicepresidenta del Organismo, Ana Rosa Ruz Carpio.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3FF1 4DFC 51FC 870A F3FE **Fecha Firma:** 05-06-2025 07:59:53
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

